

Devolucion De Cedula De Identificacion De Automotor

JURISPRUDENCIA

Devolución de cédula de identificación de automotor

Se

confirma la decisión que dispuso no hacer lugar a la devolución de una cédula de identificación del automotor incautada en poder del incidentista. Buenos Aires, 11 de julio de 2018. VISTOS Y CONSIDERANDO: Llegan las presentes actuaciones a conocimiento y decisión del Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto por la Dra. Alicia Cristina Goutmann, contra la decisión de 14 del legajo, en cuanto el Sr. Juez de Grado dispuso no hacer lugar a la devolución de la cedula de identificación del automotor n° ... incautada en poder del incidentista. La parte recurrente al solicitar la restitución de la documentación, refirió que le resultaba necesaria para demostrar en sede civil la posesión plena del vehículo que detentaba con anterioridad al inicio del presente proceso. Ahora bien, analizadas que fueran las constancias obrantes en la causa, los suscriptos consideran que no corresponde hacer lugar a la pretensión formulada por el recurrente. Ello por cuanto, el mantenimiento del secuestro del instrumento requerido, como parte de la prueba de esta investigación -repárese además que la cedula de identificación se encuentra denunciada como extraviada a fs. 68 del legajo B del dominio ...- no obsta a la prosecución del trámite iniciado por M. a efectos de regularizar la situación dominial del rodado, toda vez que la compulsa del presente proceso y sus efectos es perfectamente asequible por la justicia Civil. Por lo expuesto, este Tribunal RESUELVE: CONFIRMAR la resolución apelada en todo cuanto decide y ha sido materia de recurso. Regístrese, hágase saber y devuélvase. MARTIN IRURZUN Juez de Cámara LEOPOLDO BRUGLIA Juez de Cámara LAURA VICTORIA LANDRO Secretaria de Cámara Cita digital:i:0#.w|erreparagustina.perez modificó el archivo Jurisprudencia2015a2019/2018/07/11/20180823101253858.docxhtml en 27 ago 2018 00:13:28 -0300.